Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO N° 004281

Casablanca,

27 NOV 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 368 de fecha 24 de enero de 2013 que aprobó convenio "XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca 2013", de Subvención de Actividad de Carácter Cultural entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y Gobierno Regional de Valparaíso.

2.- Lo informado por la encargada del Centro Cultural

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruébese Modificación del convenio "XIX Encuentro de Payadores, Internacional Casablanca 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 368 de fecha 24 de enero de 2013, de Subvención de Actividad de Carácter Cultural entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y Gobierno Regional Valparaíso.

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretaria Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Jurídico

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE CULTURA

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

"XIX ENCUENTRO DE PAYADORES, INTERNACIONAL CASABLANCA, 2013: POR LAS TRADICIONES IBEROAMERICANAS"

En Valparaíso, a 12 de noviembre de 2013 comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 72.235.100-2, representado por la Jefa de Análisis y Control de Gestión, doña María Teresa Blanco Lobos, chilena, casada, Contador Auditor, con Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. Nº10.867.156-4, ambos domiciliados en Valparaíso, Pasaje Melgarejo Nº 669, piso 7°, Edificio Esmeralda, por delegación de atribuciones del Intendente Regional según consta en la Resolución Exenta 589 del 08 mayo 2013, a quien se denominará indistintamente **"el Gobierno Regional"**; y, por otra, la institución denominada **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA,** RUT **Nº69.061.400-6**, representada por don **Rodrigo Martínez Roca,** mayor de edad, cédula de identidad y rol único tributario **Nº9.901.641-8**, ambos domiciliados en Constitución N°111, comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso, a quien se le denominará indistintamente como **"la organización subvencionada"**; quienes expresan que han convenido en la siguiente modificación de Convenio de subvención de cultura:

PRIMERO : Con fecha 24 de enero de 2013, el Gobierno Regional de Valparaíso y la organización subvencionada, celebraron un convenio de subvención, con cargo al 2% de Cultura, para ejecutar el proyecto denominado **"XIX Encuentro de Payadores, Internacional Casablanca, 2013",** a celebrarse entre el 1 y el 28 de febrero de 2013; el cual, fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0126, de 31 de enero de 2013.

SEGUNDO : Que, mediante ordinario 465 con fecha 11 de noviembre de 2013, el Sr. Alcalde de Casablanca, solicita modificar la oportunidad del plazo de rendición de cuentas de los fondos transferidos, en atención a que aún no se enteran a dicho municipio, a fin que el señalado período de rendición sea de 15 días hábiles, contados desde la efectiva transferencia de los mismos; y no, por el contrario, desde la ejecución del proyecto, el cual, fue ejecutado dentro del plazo fijado en el convenio (febrero 2013) pero, sin embargo, no ha podido ser pagado a sus proveedores, ni menos aún rendido, debido a la mencionada falta de recursos aún no transferidos.

TERCERO :Que, este Gobierno Regional autoriza la modificación solicitada, referida al plazo de rendición de cuentas señalado en la cláusula SEXTO del convenio original indicado en la cláusula PRIMERO de este convenio, dejando para dicho efecto el mismo plazo de 15 días hábiles, pero, esta vez, contado desde la fecha en que se realice la transferencia de fondos de parte del Gobierno Regional a la Municipalidad de Casablanca, todo lo cual se acreditará por el correspondiente comprobante de ingreso.

CUARTO :Que, en consecuencia, las partes por este acto, vienen en modificar el período de rendición de cuentas señalado en la cláusula SEXTO del convenio

período de rendición de cuentas señalado en la cláusula SEXTO del convenio previamente citado, el cual será de 15 días hábiles contados desde la transferencia de recursos a la Municipalidad de Casablanca de la subvención cultural a que se refiere el convenio modificado.

QUINTO : En lo no modificado, se mantiene vigente en todas sus partes, el Convenio suscrito entre las partes con fecha 24 de enero de 2013.-

PERSONERIAS: La personería de doña María Teresa Blanco Lobos, Jefa de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso y de don Rodrigo Martínez Roca, en representación de la I. Municipalidad de Casablanca, no se inserta por ser conocida de los contratantes.

MARIA TERESA BLANCO LOBOS
Jefa División de Análisis y Control de Gestión
Gobierno Regional de Valparaíso

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Representante Legal
Alcalde I. Municipalidad de Casablanca

MTBL/JAV/SIM/FOM/RCV

Distribución:
1. Destinatario
2. Depto. Finanzas
3. Archivo Proyecto
4. Of. Partes
Nº de Sub. Nº 64